

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.782 · 2007

LEY 13.782

Boletín Oficial, 31 de diciembre de 2007 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.782

ARTÍCULO 1°. Declárese Monumento Arquitectónico Provincial definitivamente incorporado al Patrimonio Cultural de la Provincia en los términos establecidos por la Ley 10.419 y modificatorias, a la Casa y Estudio Pillado, sita en la Avenida Alem y 19 de Mayo de la ciudad de Bahía Blanca identificada catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 41, Parcela 3a, Matrícula 77.540; Circunscripción I, Sección B, Manzana 41, Parcela 4a, UF 1, Matrícula 62.836/1; y Circunscripción I, Sección B, Manzana 41, Parcela 4a, Subparcela 2, Matrícula 62836/2.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 13.782. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).